



1



Fecha: 14-05-2024

PARA: Ruth Maritza Quevedo Fique, Directora Ejecutiva

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al primer trimestre de la vigencia fiscal 2024.

Respetada doctora Ruth:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en los Decretos 0984 de 2012 y 0199 de 2024, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al primer trimestre de la vigencia fiscal 2024.

A continuación, las principales observaciones:

## Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.

Una vez verificado el cumplimiento de la citada normativa, se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo, en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer la aplicación del mecanismo de control citado a continuación:

Criterio para evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera	Recomendaciones / Observaciones
0199 del 2024. Planes Internos de Austeridad.	evidenció la publicación del plan de austeridad para la vigencia 2024.		Es necesario elaborar y publicar en la página web de la entidad el plan interno de austeridad para la vigencia 2024.
Artículo 22. Reporte			Se recomienda que una vez se
semestral, Decreto 444			elaboren los informes
del 2023. Publicación en	electrónica), no se		semestrales de la vigencia
la página web para	evidenció la publicación		2024 en los que se da

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221

PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565





# MEMORANDO 20240100002823

ciudadanía del informe sobre el cumplimiento del decreto.  Resolución 136 del 27 de marzo del 2017. Vacaciones:  Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.	vigencia 2023 para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el citado decreto. Según la verificación realizada, se evidenció qué al 31 de marzo del 2024, ocho (8) funcionarios no habían disfrutado de sus	Ver comentarios en la página 5 del presente documento.	registrados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad:  Navarro Jiménez Leonardo Enrique. Vacaciones cumplidas el 18/08/2022. Tiempo que excede al 31 de
			marzo de 2024 según Resolución N°136 de 2017: 222 días.  Myriam Stella Orjuela Vargas. Vacaciones cumplidas el 30/9/2022. Tiempo que excede al 31 de marzo de 2024 según Resolución N°136 de 2017: 180 días.  Johan Andrea Toro Amin.
			Vacaciones cumplidas el 01/10/2022. Tiempo que excede al 31 de marzo de 2024 según Resolución N°136 de 2017: 179 días.  Francisco Javier Zamudio López. Vacaciones cumplidas el 17/11/2022. Tiempo que excede al 31 de marzo de 2024 según Resolución N°136 de 2017: 133 días.  Flor Alba Paez Paez.
			Vacaciones cumplidas el 1/1/2023. Tiempo que excede al 31 de marzo de 2024 según Resolución N°136 de 2017: <b>89</b> días.

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Bogotá, D.C. - Colombia. **Código postal:** 110221 **PBX:** +57(1) 4873820 - 4897640 **Fax:** +57(1) 4897650 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 517 565 **correo@cra.gov.co** - **www.cra.gov.co** 





# MEMORANDO 20240100002823

	1		
			Yolanda Patricia Corredor
			Barcenas. Vacaciones
			cumplidas el 3/1/2023. Tiempo
			que excede al 31 de marzo de
			2024 según Resolución N°136
			de 2017: <b>87</b> días.
			de 2017. <b>07</b> dias.
			Giovanni Soto Cagua.
			Vacaciones cumplidas el
			18/1/2023. Tiempo que excede
			al 31 de marzo de 2024 según
			Resolución N°136 de 2017: 72
			días.
			Sandro Javier Romero
			Hernández. Vacaciones
			cumplidas el 15/2/2023.
			Tiempo que excede al 31 de
			marzo de 2024 según
			Resolución N°136 de 2017: <b>45</b> días.
			uias.
			Por lo anterior se solicita a la
			Dirección Ejecutiva y a la
			Subdirección Administrativa y
			Financiera, se tomen las
			medidas pertinentes para que
			se dé cumplimiento a la citada
			norma de austeridad del gasto,
			reduciendo efectivamente el
			número de casos que han sido
			identificados por esta Unidad
			de Control Interno.
Resolución 136 del 27			Registro de llamadas de
de marzo del 2017.			entrada y salida de la UAE-
Servicio Telefónico:	evidenciaron los		CRA, de acuerdo con el
Registros trimestrales de	registros de las llamadas		reporte generado por el
llamadas a larga			sistema telefónico 3CX.
	de la UAE-CRA, reportes		
	generados por el sistema		
	telefónico 3CX Phone		
	System, enviados a esta		
	Unidad de Control		
Oficina Asesora de	Interno a través del		
, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	correo electrónico el 10 de abril del 2024.		
Resolución 136 del 27		Ver comentarios en la	Se recomienda implementar
			campañas de concientización
	evidenciaron actividades		dirigidas a los servidores
-	relacionadas con la	prodenie documento.	Públicos, relacionadas con el
рарсісі іа.	i eiaciui iauas - Cui - Ia		i uniicos, reiacionavas con ei





### **MEMORANDO** 20240100002823

Implementación de	concientización del		reciclaje de materiales y útiles
actividades o campañas	aprovechamiento y		de oficina.
de concientización del	reciclaje de materiales y		
personal en el	útiles de oficina.		
aprovechamiento y			
reciclaje de materiales y			
útiles de oficina.			
	En el primer semestre del	Ver comentarios en la	Se evidenciaron correos
			electrónicos relacionados con
			la concientización para reducir
Implementar campañas		•	los niveles de consumo de los
de concientización al			servicios públicos.
personal de la UAE-			р манесон
•	correo electrónico el 7 de		
	marzo. Igualmente, el 10		
	de abril del 2024, se		
	realizó la campaña de		
publicos.	"Uso eficiente y ahorro		
	<i>del agua"</i> enviada a		
	través de correo		
	electrónico.		
		Ver comentaries en la	La entidad expidió la Resolu-
			ción UAE - CRA No. 1300 el 9
	evidenciaron casos en		de noviembre del 2022, en la
del 29 de marzo de		•	que se establece lo siguiente:
	utilizado los vehículos de		<i>"En caso de requerirse la utili-</i>
	la entidad en fines de		zación de vehículos en activi-
	semana y/o días festivos.		dades de campo <u>en días sába-</u>
	Igualmente, las horas		dos, domingos o festivos, de-
-	l =		berá elevarse solicitud por es-
	1		crito al Subdirector Administra-
	pagadas durante el trimestre se encuentran		tivo y Financiero, diligenciando
	de acuerdo con la		para el efecto el "Formato au-
	normatividad establecida		torización salida de vehículos"
	para tal fin.		
	para tariin.		(GBS-FOR05) o el que dis-
			ponga el sistema de calidad
			para esos efectos, el cual de-
			berá contar con la firma del Ex-
			perto Comisionado, en su cali-
			dad de cuentadantes de estos
			<i>bienes</i> (subrayas fuera de
			texto).
			Cin and annual acts. Provided a
			Sin embargo, esta directriz in-
			terna debe ajustarse con lo
			dispuesto en el artículo N° 14
			del Decreto N°0199 del 20 fe-
			brero del 2024, en el que se-
			ñala lo siguiente: () <i>Los</i>

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221 PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565 correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co

4







vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, <u>y su</u>
uso en fines de semana y fes- tivos deberá ser justificado en
necesidades del servicio en ra- zones de seguridad" (subrayas
fuera de texto).
Por lo anterior y en opinión del suscrito, se requiere ajustar la normativa interna conforme a
lo indicado en el decreto citado.

El asesor con funciones de control interno, Giovanni Soto Cagua se permite indicar que su mención en el presente informe entre los funcionarios que no han disfrutado sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causó el derecho a disfrutarlas, obedece a causas ajenas a su voluntad en la medida que estas fueron solicitadas a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad mediante correos electrónicos de fechas 17 de marzo de 2023, 14 de noviembre de 2023 y 4 de enero de 2024.

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en las citadas normativas, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para el primer trimestre del 2024, la subdirección administrativa y financiera de la UAE-CRA, mediante memorando N°20240200002463 de fecha 16 de abril del 2024 y recibido a través de correo electrónico el 30 de abril del presente año, manifestó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la información solicitada por la oficina a su cargo y relacionada con el informe de austeridad en el gasto por el primer trimestre de 2024, esta subdirección procede a enviar la información que a continuación se relacionan:

#### **VACACIONES:**

La Subdirección Administrativa y Financiera desde el área de Talento Humano, viene haciendo seguimiento a las vacaciones de los servidores públicos de la entidad según programación que se registra y hace parte integral de este documento.

Así mismo, se anexan los formatos GTH-FOR02 de liquidación de horas de los conductores por el primer trimestre de 2024, así como las resoluciones respectivas en donde se reconoce y se ordena el pago por concepto de horas extras.

#### **VIATICOS:**

Se realizaron revisiones a las solicitudes de funcionarios y contratistas relacionadas con el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, frente a las autorizaciones de comisiones dadas mediante los Comité de Expertos, para los desplazamientos hacia Quibdó, Cali, Medellín, Barranquilla y Cajicá, todas alineadas con las directrices de la entidad.

#### **SERVICIOS GENERALES:**

De conformidad con la información requerida, respecto a las medidas tomadas por la Administración, relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público en el primer trimestre de 2024, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para la materia, me permito informar lo siguiente:

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Bogotá, D.C. - Colombia. **Código postal:** 110221 **PBX:** +57(1) 4873820 - 4897640 **Fax:** +57(1) 4897650 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 517 565 **correo@cra.gov.co** - **www.cra.gov.co** 







#### SERVICIOS PÚBLICOS:

La entidad durante los meses de enero, febrero y marzo, continúa manteniendo un sistema moderno para el suministro de agua y energía a través de sensores de movimiento, lo que permite optimizar un ahorro eficiente de los servicios; de igual manera se han realizado campañas de ahorro de agua y energía, y charlas a los colaboradores. (se adjuntan soportes).

**RECICLAJE:** Durante el mes de febrero se realizó campaña de reciclaje por parte de la Asociación de Recicladores La Fortaleza – ASOREFOR. (se anexa soporte).











#### **USO VEHÍCULOS OFICIALES:**

La entidad expidió la Resolución UAE - CRA N°1300 el 9 de noviembre del 2022, en la que se establece lo siguiente: "En caso de requerirse la utilización de vehículos en actividades de campo en día sábados, domingos o festivos, deberá elevarse solicitud por escrito al Subdirector Administrativo y Financiero, diligenciando para el efecto el "Formato autorización salida de vehículos" (GBS-FOR05) o el que disponga el sistema de calidad para esos efectos, el cual deberá contar con la Firma del Experto Comisionado, en su calidad de cuentadantes de estos bienes. A la fecha esta disposición se viene cumpliendo".

#### PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA:

Se relaciona con el suministro de recurso de papelería conforme el requerimiento de cada dependencia de la entidad, con miras a mantener un adecuado uso y gestión de papelería y equipos de impresión, entre otros. Para dichos requerimientos conforme a la necesidad de cada dependencia se valida el cumplimiento del procedimiento y diligenciamiento de formatos conforme se establece en proceso de Bienes y servicios."

#### Verificación y cumplimiento.

En atención al artículo 19 de la Ley 2155 del 14 de septiembre del 2021, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, reportó el día 9 de febrero del 2024 la información de "Austeridad del Gasto" del segundo semestre de la vigencia fiscal 2023, a través del aplicativo diseñado para el registro de la información.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad de Control Interno y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con la aplicación y cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y al Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, se concluye que la Entidad en general ha cumplido con la política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento durante el primer trimestre del 2024, con excepción del incumplimiento en la elaboración del plan interno de austeridad del gasto de la vigencia 2024 y su correspondiente publicación en la sede electrónica de la entidad. Igualmente, en ocho (8) casos se incumplieron las directrices del disfrute de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho.

#### Recomendaciones y conclusiones.

Es necesario elaborar y publicar en la página web (sede electrónica) de la entidad, el plan interno de austeridad para la vigencia 2024, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto N°0199 del 20 de febrero del año en curso, así como la publicación en la página web (sede electrónica) de la UAE-CRA del reporte semestral de austeridad contemplado en el artículo 19 de la Ley 2155 del 2021.

Tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento con la normatividad establecida en relación con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho, observación que ha realizado la Unidad de Control Interno desde el primer trimestre de 2018. Igualmente, Es preciso señalar que los casos evidenciados en el primer trimestre representan el 11% del total de la planta de personal de la entidad ocupada al 31 de marzo del 2024.

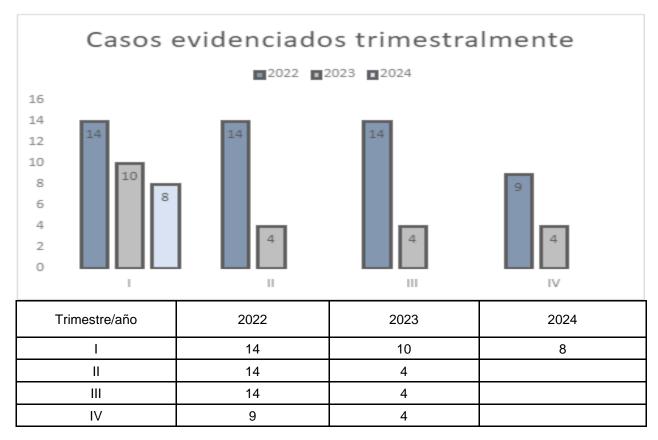
Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Bogotá, D.C. - Colombia. **Código postal:** 110221

PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565









De otra parte, es necesario armonizar la Resolución UAE - CRA No. 1300 del 9 de noviembre del 2022, con las directrices establecidas en el artículo N°14 del Decreto N°0199 del 20 febrero del 2024, especialmente frente a la autorización para la utilización de los vehículos de la entidad en días no laborables, solo en necesidades del servicio por razones de seguridad.

Finalmente, es necesario que la Subdirección Administrativa y Financiera atendiendo lo dispuesto en el numeral No 1 de la Directiva Presidencial No 1 del 1º de abril de 2024, establezca para la CRA "(...) metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica y agua, y realizar evaluaciones semanales de cumplimiento a través de los sistemas propios de gestión ambiental". Por lo anterior, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) remita al suscrito las metas indicadas en la citada directiva que se implementaron en la entidad para la presente vigencia, así como el resultado de las evaluaciones semanales practicadas a las mismas en el mes de abril del presente año, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la citada Directiva frente al acompañamiento a cargo del jefe de control interno o quienes hagan sus veces a la normativa señalada.

### Observaciones de la Subdirección Administrativa y Financiera

Con fecha 10 de mayo del 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera envió a través de correo electrónico las observaciones respecto al informe preliminar enviado por la Unidad de Control Interno para propósito de discusión y verificación, comentarios que se transcriben a continuación:

"De manera atenta envío información en cumplimiento de la Presidencial No 1 del 1 de abril de 2024, así:







#### Metas:

- 1. Conscientizar (sic) y sensibilizar al 100% de los funcionarios y contratistas de la entidad en temas relacionados con el ahorro y uso eficiente de la energía al interior de las instalaciones.
- 2. Disminuir en un 10% el consumo promedio mensual de energía, entre cada periodo facturado, comparado con el consumo del periodo anterior.
- 3. Conscientizar (sic) y sensibilizar al 100% de los funcionarios y contratistas de la entidad en temas relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua al interior de las instalaciones.
- 4. Disminuir progresivamente el consumo de agua semanal, entre cada periodo facturado, hasta alcanzar un ahorro del 10% comparado con el consumo del periodo anterior.

De igual manera, Como evaluaciones semanales se ha efectuado la lectura y analisis (sic) de los registros del contador de agua y de energia (sic) arrojando los siguientes registros:

	2					
N o.	MES	PERIODO QUE CORRESPON DE	Cantidad de metros cúbicos (m3) equivale a la lectura del contador	Metro cúbico (m3) * semana	Promedio por bimestre	Meta
1		Semana 1	8.012	-		
2		Semana 2	8.013	1		Reducir un 10% del consumo promedio
3	3 ABRIL	Semana 2	8.015	2	25	por bimestre, en comparación con el periodo facturado
4		Semana 3	8.018	3		anterior.
5		Semana 4	8.022	4		
N o.	MES	PERIODO QUE CORRESPON DE	Cantidad de KW/h equivale a la lectura del contador	Kw/h*semana	Promedio energia consumida * mes	Meta
1	ABRIL	Semana 1	1.865		81	Reducir un 10% del consumo promedio

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221

PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565







2	Semana 2	1.871	6	mensual, en comparación con el
3	Semana 3	1.880	9	periodo anterior facturado.
4	Semana 4	1.886	6	

Asi mismo, durante el mes de abril la CRA realizó campañas a través de correos electrónicos, pantallas e intranet con el fin de incentivar a los colaboradores al uso eficiente de los recursos naturales. El 10 de abril se realizó charla Ahorro y uso eficiente del agua y la energía a través de la plataforma teams. (Se anexan evidencias)

Por otro lado, la entidad acata los lineamientos impartidos en la Directiva Presidencial autorizado el trabajo en casa para los días que hay suspensión de agua en la localidad de chapinero con el ánimo de apoyar el racionamiento de agua. (Se anexan evidencias)"

#### Comentarios Unidad de Control Interno

Si bien los comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera hacen referencia a la Directiva Presidencial No 1 del 1º de abril de 2024, periodo sobre el cual se pronunciará el suscrito en el informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre de 2024, esta Unidad de Control Interno acoge dicha información en este seguimiento sin perjuicio de la correspondiente verificación a cargo de la Unidad de Control a partir del segundo trimestre del 2024, conforme a la fecha de publicación de la citada directiva.

Cordialmente,

GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno